1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de diciembre de 2012, por la que se modifica la de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

El Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, ha establecido en su artículo segundo una nueva regulación de las materias Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Educación ético-cívica correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

Por su parte, el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, estableció las enseñanzas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la educación secundaria obligatoria. Ello supuso la opción específica que la misma ejerció, en el ámbito de sus competencias, con objeto de reflejar en el currículo aquellos aspectos cuya inclusión se consideró necesaria para la formación del alumnado y para alcanzar los objetivos propios del currículo de Andalucía recogidos en el artículo 4 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. En relación con la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, la citada Orden indicaba que se debía incluir específicamente la formación del alumnado en el funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Comoquiera que la nueva regulación contenida en el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, suprimió determinados contenidos que se consideran relevantes y se ajustan a los principios y valores constitucionales, según han avalado distintas sentencias del Tribunal Supremo, se hace necesario modificar la citada Orden de 10 de agosto de 2007, de manera que dichos contenidos queden incluidos como opción específica de Andalucía, en virtud de las competencias que le corresponde.

Se destacan, además, algunos datos significativos que avalan la necesidad de incluir este área en el curriculum de Educación Secundaria Obligatoria. En primer lugar, que en el año 2010 se publicó el Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía (ICCS 2009). Dicho estudio tuvo como objetivo investigar el grado de civismo y ciudadanía que han adquirido los jóvenes para comprender y asumir los derechos, las libertades y las responsabilidades que corresponden a la ciudadanía y que les permiten un papel activo en la sociedad.

El mencionado estudio aporta una serie de conclusiones de gran interés para el desarrollo de las materias objeto de esta Orden. En relación con las actitudes, creencias y valores, el alumnado español destaca positivamente por su apoyo a los principios cívicos de igualdad de género, a los valores democráticos y por la importancia que otorgan al modelo de ciudadanía propio de los «movimientos sociales». Sin embargo, obtiene puntuaciones más bajas en las actitudes hacia su país, en la sensación de «eficacia política interna» y en la importancia que da al modelo de ciudadanía convencional. En lo que se refiere a su comportamiento, ya sea actual o previsto, destaca su intención de ejercer el voto de forma informada en las elecciones, pero es escasa su participación en organizaciones de distinto tipo y que participa informalmente a través de conversaciones sobre temas sociales y políticos con las personas de su entorno más próximo, familia y grupos de iguales.

Las respuestas del alumnado sobre cómo el civismo y la ciudadanía se presentan en el contexto escolar sitúan a España por encima de la media en su participación voluntaria en diversas actividades llevadas a cabo en el centro, así como en la importancia que conceden a su participación en el mismo. En cambio, se sitúa por debajo de la media en la percepción por parte de la juventud estudiantil de que se fomenten los debates y conversaciones con carácter abierto y franco y de que tenga la capacidad de influir en las decisiones que afectan a la gestión del centro.

En segundo lugar, es necesario tener en cuenta lo publicado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa respecto a las orientaciones para la evaluación de la Competencia Social y Ciudadana, dado que determinan con claridad los contenidos con los que se relaciona esta competencia y que encuentran en las materias objeto de esta Orden, el campo más adecuado para su enseñanza y aprendizaje. Así, entre otros aspectos, define esta competencia como la que hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas. La competencia social y ciudadana supone el desenvolverse socialmente,

el conocimiento de las sociedades pasadas y presentes, los rasgos y valores del sistema democrático, el juicio moral y la toma de decisiones, así como el ejercicio activo y responsable de los derechos y deberes de la ciudadanía.

En tercer lugar, durante el curso 2010-2011, se llevó a cabo en Andalucía por primera vez la evaluación de diagnóstico de la Competencia Social y Ciudadana. Aunque los resultados en un solo curso no pueden considerarse concluyentes, sí que apuntan algunos datos a tener en cuenta. De todas las competencias evaluadas, la que presenta menor porcentaje de alumnado en el nivel superior de la escala es precisamente la Social y Ciudadana. Los resultados obtenidos reflejan que la dimensión de esta competencia más desarrollada en la educación secundaria obligatoria es la Convivencia y Cooperación, seguida por la dimensión Compromiso para la Ciudadanía Democrática y la Participación. Ambas dimensiones se encuentran en el nivel superior de los intermedios de la escala. Sin embargo, la dimensión Comprensión de la realidad social muestra un descenso acusado con respecto a las otras dos dimensiones, situándose en el nivel superior de los niveles bajos de la escala, lo que aconseja incluir contenidos en el currículo de esta etapa educativa que refuercen este aspecto.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final tercera del Decreto 231/2007, de 31 de julio, la Consejera de Educación,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007 añadiendo al final del mismo lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ANEXO

MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y MATERIA DE EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA

Relevancia y sentido educativo.

La Educación para la Ciudadanía sitúa la preocupación por promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos, y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa.

Por otra parte, la Constitución española, en su artículo 1.1, se refiere a los valores en que se debe sustentar la convivencia social que son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y, en el artículo 14, establece la igualdad de todas las personas ante la ley y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. También, en el artículo 27, respecto a las obligaciones del Estado en la formación de la ciudadanía en valores y virtudes cívicas que favorezcan la cohesión social, recoge que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales, que debe interpretarse según lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Por su parte, el artículo 11 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los poderes públicos de Andalucía promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los

valores constitucionales y en los principios y objetivos establecidos en dicho Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma. Con esta finalidad se adoptarán las medidas precisas para la enseñanza y el conocimiento de la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Asimismo, el artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en el estatuto, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Estas recomendaciones internacionales y los mandatos constitucional y estatutario son los ejes que vertebran el currículo de esta materia. La acción educativa debe permitir a la juventud asumir de un modo crítico, reflexivo y progresivo el ejercicio de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto hacia otras personas y otras posturas morales, políticas y religiosas diferentes de la propia. Además, la identificación de los deberes de la ciudadanía y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos en el entorno escolar y social, permitirá que se inicien en la construcción de sociedades cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.

La Educación para la Ciudadanía tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad, en definitiva la formación de futuros ciudadanos y ciudadanas, como personas con criterio propio, respetuosas, participativas y solidarias, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos de vida cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable. Con esta materia se propone que la juventud aprenda a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos, sociales, que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias y garantizando la igualdad de género, procura la cohesión social.

Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo-emocional, los derechos, deberes y libertades que garantizan los regímenes democráticos, las teorías éticas y los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres, las características de las sociedades actuales, la tolerancia y la aceptación de las minorías y de las culturas diversas.

Ahora bien, estos contenidos no se presentan de modo cerrado y definitivo, porque un elemento sustancial de la educación cívica es la reflexión encaminada a fortalecer la autonomía de alumnos y alumnas para analizar, valorar y decidir desde la confianza en sí mismos, contribuyendo a que construyan un pensamiento y un proyecto de vida propios.

En este sentido, es preciso desarrollar, junto a los conocimientos y la reflexión sobre los valores democráticos, los procedimientos y estrategias que favorezcan la sensibilización, toma de conciencia y adquisición de actitudes y virtudes cívicas. Para lograrlo, es imprescindible hacer de los centros y de las aulas de secundaria lugares modelo de convivencia y de igualdad de trato y de oportunidades, en los que se respeten las normas, se fomente la participación en la toma de decisiones de todas las personas implicadas, se permita el ejercicio de los derechos y se asuman las responsabilidades y deberes individuales. Espacios, en definitiva, en los que se practique la participación, la aceptación de la pluralidad, la igualdad de género y la valoración de la diversidad. Que ayuden a los alumnos y alumnas a construirse una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas, y cambiantes en las que vivimos.

La Educación para la Ciudadanía está configurada en esta etapa por dos materias: la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos que se imparte en tercero y la Educación ético-cívica de cuarto curso. Ambas materias se estructuran en varios bloques que van desde lo personal y lo más próximo a lo global y más general; en ambas existe un conjunto de contenidos comunes, que llevan a la adquisición de procedimientos, habilidades sociales y actitudes básicas para el desarrollo de una buena convivencia y de la ciudadanía democrática.

Así, es común a ambas materias partir de la reflexión sobre la persona y las relaciones interpersonales. También son comunes el conocimiento y la reflexión sobre los derechos humanos, desde la perspectiva de su carácter histórico, favoreciendo que el alumnado valore que no están garantizados por la existencia de una declaración, sino que es posible su ampliación o su retroceso según el contexto. Finalmente, ambas materias comparten el estudio de las características y problemas fundamentales de las sociedades y del mundo global del siglo XXI. La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se plantea el conocimiento de la realidad desde el aprendizaje de lo social, centrándose la Educación ético-cívica en la reflexión ética que comienza en las relaciones afectivas con el entorno más próximo para contribuir, a través de los dilemas morales, a la construcción de una conciencia moral cívica.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos trata aspectos relacionados con las relaciones humanas, bien sean las interpersonales, las familiares o las sociales. Aborda los deberes y derechos ciudadanos,

profundizando en el sentido de los principios que los sustentan y en la identificación de situaciones en las que se conculcan para, de esta forma, conseguir que el alumnado valore la defensa de los mismos.

El conocimiento de las sociedades democráticas aproxima al alumnado al funcionamiento del Estado y la Comunidad Autónoma y, en particular, al modelo político español, así como a los deberes y compromisos recíprocos entre el Estado, la Comunidad Autónoma y la ciudadanía.

Finalmente se enmarca la ciudadanía en un mundo global al analizar problemas y situaciones de la sociedad actual en las que se manifiesta interdependencia, desigualdad o conflicto a la vez que se contemplan diversas maneras de buscar soluciones.

En cuanto a la Educación Ético-cívica de cuarto curso, partiendo también del análisis de las relaciones interpersonales y de la convivencia, se analizan la libertad, la responsabilidad, el derecho de igualdad y no discriminación, como características que definen a la persona y que hacen posible la convivencia a partir del respeto de las diferencias, con especial hincapié en la aceptación del principio del respeto a la dignidad de toda persona como elemento básico que posibilita la convivencia, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, rechazando la violencia en las relaciones humanas, y en particular, la violencia de género.

El estudio de los Derechos Humanos desde la perspectiva ética y moral lleva al alumnado a la comprensión de los fundamentos morales de la convivencia, identificando los distintos elementos comunes que desde las diversas teorías éticas se aportan para la construcción de una ética común, base de la convivencia en las modernas sociedades complejas. Esto permite igualmente profundizar en el sentido de la democracia y en el fundamento y funcionamiento de las instituciones democráticas, así como en los principales valores presentes en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Desde este nuevo punto de vista ético es posible abordar el análisis de determinados problemas característicos de la sociedad actual, como el estudio de los factores de discriminación de distintos colectivos, el análisis de la globalización, el concepto de ciudadanía global, el desarrollo humano sostenible o lo relativo a la cooperación y al desarrollo de una cultura de paz.

Especial interés merece la igualdad real que debe darse entre hombres y mujeres, analizando las causas y factores responsables de la discriminación de las mujeres, su valoración desde los principios de la dignidad de la persona y la igualdad en libertad, considerando las alternativas a dicha discriminación y a la violencia contra las mujeres.

En ambas materias se plantean contenidos comunes a todos los temas enfocados a la adquisición de determinados procedimientos, como el saber razonar y argumentar, reconocer los propios sentimientos o saber evaluar críticamente las informaciones presentadas por los distintos medios de comunicación. Igualmente, se contemplan contenidos enfocados al desarrollo de actitudes básicas para la convivencia, como la tolerancia, la actitud de diálogo y negociación, la actitud a favor de la paz y la solidaridad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en los contenidos que se detallan a continuación se han destacado cuestiones que desde la perspectiva de Andalucía permiten, por una parte, profundizar en el tratamiento educativo de algunas de nuestras peculiaridades y, por otra, abordar problemáticas sobre cuya relevancia se pretende llamar la atención desde nuestra Comunidad Autónoma.

Contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cada uno de los Bloques de Contenidos de las materias Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Educación ético-cívica recogidos en el artículo segundo del Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, se incluyen los siguientes contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Materia: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Bloque 1. Contenidos comunes.

- Práctica del diálogo como estrategia para abordar los conflictos de forma no violenta.
- Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados. Preparación y realización de debates sobre aspectos relevantes de la realidad, con una actitud de compromiso para mejorarla.

Bloque 2. Persona y sociedad.

- Afectos v emociones.
- Las relaciones humanas: relaciones entre hombres y mujeres y relaciones intergeneracionales.
- Cuidado de las personas dependientes. Ayuda a compañeros y compañeras, o personas y colectivos en situación desfavorecida.
- Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos.
 - La participación en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa y solidaria.

Bloque 3. Deberes y derechos ciudadanos.

- Condena de las violaciones de los derechos humanos y actuación judicial ordinaria y de los Tribunales Internacionales. Valoración de los derechos y deberes humanos como conquistas históricas inacabadas y de las constituciones como fuente de reconocimiento de derechos.
- La participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en el mundo actual.

Bloque 4. Las sociedades democráticas del siglo XXI.

- Rechazo de las discriminaciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales.
- Identificación, aprecio y cuidado de los bienes comunes y servicios públicos. Compensación de desigualdades. Distribución de la renta.
 - La influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales.
 - Funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Bloque 5. Ciudadanía en un mundo global.

- Un mundo desigual: riqueza y pobreza. La «feminización de la pobreza». La falta de acceso a la educación como fuente de pobreza. La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo.
- El papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas de España en misiones internacionales de paz. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz.
- Globalización e interdependencia: nuevas formas de comunicación, información y movilidad. Relaciones entre los ciudadanos, el poder económico y el poder político.

Materia: Educación ético-cívica.

Bloque 1. Contenidos comunes.

- Reconocimiento de los sentimientos propios y ajenos, resolución dialogada y negociada de los conflictos.
- Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Interés por la búsqueda y práctica de formas de vida más justas.

Bloque 2. Libertad y responsabilidad.

- Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. Respeto a las diferencias personales.
- Inteligencia, sentimientos y emociones. Las relaciones interpersonales. Rechazo de la violencia como solución a los conflictos interpersonales.
- Habilidades y actitudes sociales para la convivencia. Respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales.

- Los valores constitucionales y estatutarios. Correspondencia entre derechos y deberes ciudadanos.

Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual.

- Factores que generan problemas y discriminaciones a distintos colectivos.
- La globalización y los problemas del desarrollo.
- Operaciones para establecer, mantener o consolidar la paz. La defensa al servicio de la paz. La cultura de la paz.